

DISPOSICION FINAL

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de Enero de 1996.

Se firma en Cabezuela del Valle a 5 de marzo de 1996.—Por la Empresa: El Presidente de la M.M.V.J. (Comisión de Personal), LUCIO LOPEZ RIOLOBOS. (Comisión de Personal): ISMAEL MUÑOZ ACERA, FELIX DIAZ RAMOS, ANTONIO GARCIA SANTOS. En representación de los trabajadores (C.C.O.O.): Delegado de Personal, JOSE ANTONIO MORENO FERNANDEZ. En representación sindical (C.C.O.O.): MARIA DEL PILAR DUQUE PALACIOS.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la financiación de las obras de finalización, consolidación y acondicionamiento para la apertura al público de las excavaciones del yacimiento arqueológico de La Morería en Mérida.

Habiéndose firmado con fecha 22 de diciembre de 1995 un Convenio de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la financiación de las obras de finalización, consolidación y acondicionamiento para la apertura al público de las excavaciones del yacimiento arqueológico de La Morería en Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo.

Mérida, 27 de marzo de 1996.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

A N E X O

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL PARA LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y LA ARQUITECTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE FINALIZACION, CONSOLIDACION Y ACONDICIONAMIENTO PARA LA APERTURA AL PUBLICO DE LAS EXCAVACIONES DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LA MORERIA EN MERIDA.

En Madrid, a 22 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Borrell Fontelles, Ministro del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en representación del Gobierno, por delegación del Consejo de Ministros según Acuerdo adoptado por el mismo el día 21 de julio de 1995.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura (DGVUA), integrante del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA), dispone de un programa para apoyo a la rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, cuya finalidad entre otras, va dirigida a la puesta en valor de dicho Patrimonio, a través de la realización de obras de conservación, mejora y sustitución del mismo, incentivándose las actividades a desarrollar en éste.

SEGUNDO: Que el yacimiento arqueológico de La Morería situado en la Avda. del Guadiana s/n en la ciudad de Mérida se encuentra bajo un edificio levantado recientemente por la Comunidad Autónoma (CA) para sede de diversas consejerías, tiene unos 11.000 m2 de extensión y necesita consolidarse y posibilitar su apertura al público, dándole un cerramiento y tratamiento museístico adecuado.

TERCERO: Que estos trabajos serán la culminación del estudio y la puesta en valor definitiva de los restos romanos allí existen-

tes, trabajos que fueron iniciados por la CA junto con las obras del edificio que los cubre.

CUARTO: Los ministerios de Cultura y Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, con fecha 3 de noviembre de 1994, suscribieron un Convenio para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español. En la reunión de 10 de febrero de 1995 de la Comisión Mixta, prevista en dicho Convenio, (Acta N.º II) y dentro del Programa D): Intervención del Patrimonio Arquitectónico y las obras públicas con valor patrimonial o histórico de titularidad pública, se aprobó el Proyecto de Excavaciones Romanas en Mérida, que hace referencia al yacimiento de La Morería.

QUINTO: Que por tanto ha quedado incluido en los programas a realizar con cargo al 1% Cultural a que se refiere el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

SEXTO: La posibilidad jurídica de este Convenio se prevé en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el Artículo 3.1 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, precepto que deja fuera del ámbito de esta Ley a los Convenios de Colaboración que celebre la Administración del Estado con la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, sus respectivos Organismos Autónomos y las Entidades Públicas o cualquiera de ellos entre sí, si bien los principios de la mencionada legislación, serán de aplicación subsidiaria para resolver dudas que pudieran plantearse en el desarrollo del presente Convenio, tal y como se indica en el apartado 2 del Artículo citado.

En consecuencia, el MOPTMA a través de la DGVUA y la CA de Extremadura acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El objeto de este Convenio es la financiación de las obras de finalización, consolidación y acondicionamiento para la apertura al público de las excavaciones del yacimiento arqueológico de La Morería en Mérida (Badajoz), cuyo coste estimativo es de 334 millones de pesetas.

Segunda.—El MOPTMA, tendrá en cuenta en la distribución de los recursos presupuestarios provenientes del porcentaje a que

se refiere el Art. 68 de la Ley 16/85 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la necesidad de asignar para las obras a que se refiere el presente Convenio, una vez atendidos los compromisos ya adquiridos, la cantidad total de 334.000.000 (trescientos treinta y cuatro millones de pesetas) que serán transferidas a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la CA de Extremadura para que ella proceda al encargo del proyecto y adjudicación de las obras.

Esta cantidad que es la máxima a aportar por el MOPTMA, con el fin exclusivo de financiar las obras a que se refiere la Estipulación Primera, se distribuirá con el siguiente reparto de anualidades:

1995	34.000.000	con cargo al 1% Cultural.
1996	150.000.000	" " "
1997	150.000.000	" " "

Tercera.—La aportación de la DGVUA se realizará:

1) Los 34 millones de la presente anualidad una vez fiscalizado y aprobado el gasto y siempre que haya disponibilidad en este concepto.

2) La aportación de las anualidades restantes no se harán efectivas en tanto no se hayan recibido el o los proyectos cuya financiación prevé este Convenio, los cuales serán informados por el correspondiente Servicio de la DGVUA con carácter previo a su definitiva aceptación por el Departamento.

3) Una vez informado el proyecto, los 300 millones restantes, correspondientes a las anualidades de 1996 y 1997 se abonarán una vez que se haya justificado la inversión de las cantidades remitidas en los ejercicios anteriores y se disponga de los fondos a los que se ha hecho referencia, previa la correspondiente fiscalización y aprobación del gasto.

La justificación de la anualidad de 1997 se realizará antes de la recepción provisional de las obras.

La justificación de la inversión a que se hace referencia en este apartado se realizará mediante la presentación de las carátulas de las certificaciones cursadas debidamente autenticadas, que hayan sido abonadas o estén pendientes de abono por la Entidad que gestione las obras.

Cuarta.—La aportación financiera, que con cargo a esta DGVUA, se establece en el presente Convenio, está vinculada exclusiva-

mente a la financiación de la obra presupuestada en el proyecto que se informe, siendo el objeto esencial y único del referido Convenio.

El resto de las obras no contempladas en el proyecto y que fuere preciso realizar, así como las inversiones necesarias que sean consecuencia de obras complementarias, modificados o revisiones de precios, etc., así como la totalidad de los honorarios facultativos a que hubiese lugar por proyecto y dirección de obras, objeto del presente Convenio, correrán exclusivamente por cuenta de la CA de Extremadura.

Quinta.—Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento de las actuaciones del presente Convenio. Dicha Comisión estará formada por dos miembros designados por la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura y otros dos miembros designados por la CA.

La Comisión se reunirá con periodicidad, y al menos una vez al semestre, y a sus sesiones podrá ser convocada la dirección facultativa de la obra.

Sexta.—Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas especificadas en el mismo.

Se considerará caducado este Convenio en el momento en que se efectúe la recepción y liquidación de las obras que lo motivan.

Séptima.—El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo, si bien el abono de la financiación no tendrá lugar hasta que se fiscalice y apruebe el gasto correspondiente, dentro de los recursos disponibles a que se refieren las estipulaciones Segunda y Tercera.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo otorgado, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes en el lugar y fecha indicados.

El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, JOSE BORRELL FONTELLES.—El Consejero de Cultura y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura, La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Orden de San Jerónimo para la cesión, conservación y utilización para fines culturales del conjunto monumental del Monasterio de Yuste.

Habiéndose firmado con fecha 27 de febrero de 1996 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Orden de San Jerónimo para la cesión, conservación y utilización para fines culturales del conjunto monumental del Monasterio de Yuste, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo.

Mérida, 28 de marzo de 1996.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ORDEN DE SAN JERONIMO PARA LA CESION, CONSERVACION Y UTILIZACION PARA FINES CULTURALES DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL MONASTERIO DE YUSTE.

En Madrid, a 27 de febrero de 1996

REUNIDOS

La Excm. Sra. D.ª CARMEN ALBORCH BATALLER, Ministra de Cultura, actuando por delegación del Gobierno de la Nación, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 (BOE de 4 de agosto).

El Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ, Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, y